

recto. Se Requiere A Bartolome alvarez de prado procurador  
 en los Reales Consejos. & sumo. especialmente Para que en  
 brevedad de tiempo pareca ante sumo. y ante quien conbenza  
 y en Racion de pagar que la dicha cantidad a dicho. De veinte  
 mill Rs. poco mas o menos a cuenta del donativo de diez  
 y seis mill ducados. Con que se han sumo. por quatro años.  
 a legue y diga la justicia de la ciudad y presente. qualquiera  
 Cuentos. Cartas de pago. y otros Reales y pida. que de le  
 cummparen en cuenta la dicha cantidad a la dicha cantidad y so  
 bre ello. pagatodos los autos. y diligencias judiciales y esta  
 Judiciales que sean. neseraxar hasta. que se determine lo  
 dicho. y saque qualquiera provisiones y sea despachos  
 que para todo ello y lo a ello tocante. Se damos y se piden  
 Conlibre y general. administracion y se elebamos en for  
 ma. y con poder de ynjuir. suax y coherir. y a rito conza  
 mos. ante el exco. y testigos. En la ciudad de Cartagena  
 en el dia de mes de marzo de mill y sesenta y siete años.  
 siendo testigos. Juan Negro rancher. y Damian de  
 Paradico y antonio m. de moro y a vecinos de dicha  
 Ciudad y alguna de los otros antes. firmaron a to  
 do lo cuales do. fe. Conoco  
 Otrosidamos y otros amos el dho. poder al dho. procura  
 dor. Bartolome alvarez de prado para que en  
 brevedad de tiempo. Pareca ante sumo. y enioxi de  
 se. Junta de minor. y ante quien conbenza y pida  
 mas de a don fulgenio de trajo. no. Juan. quena.

